

1^a 114-54.

Ayuntamiento Constitucional
de Madrid

1839.

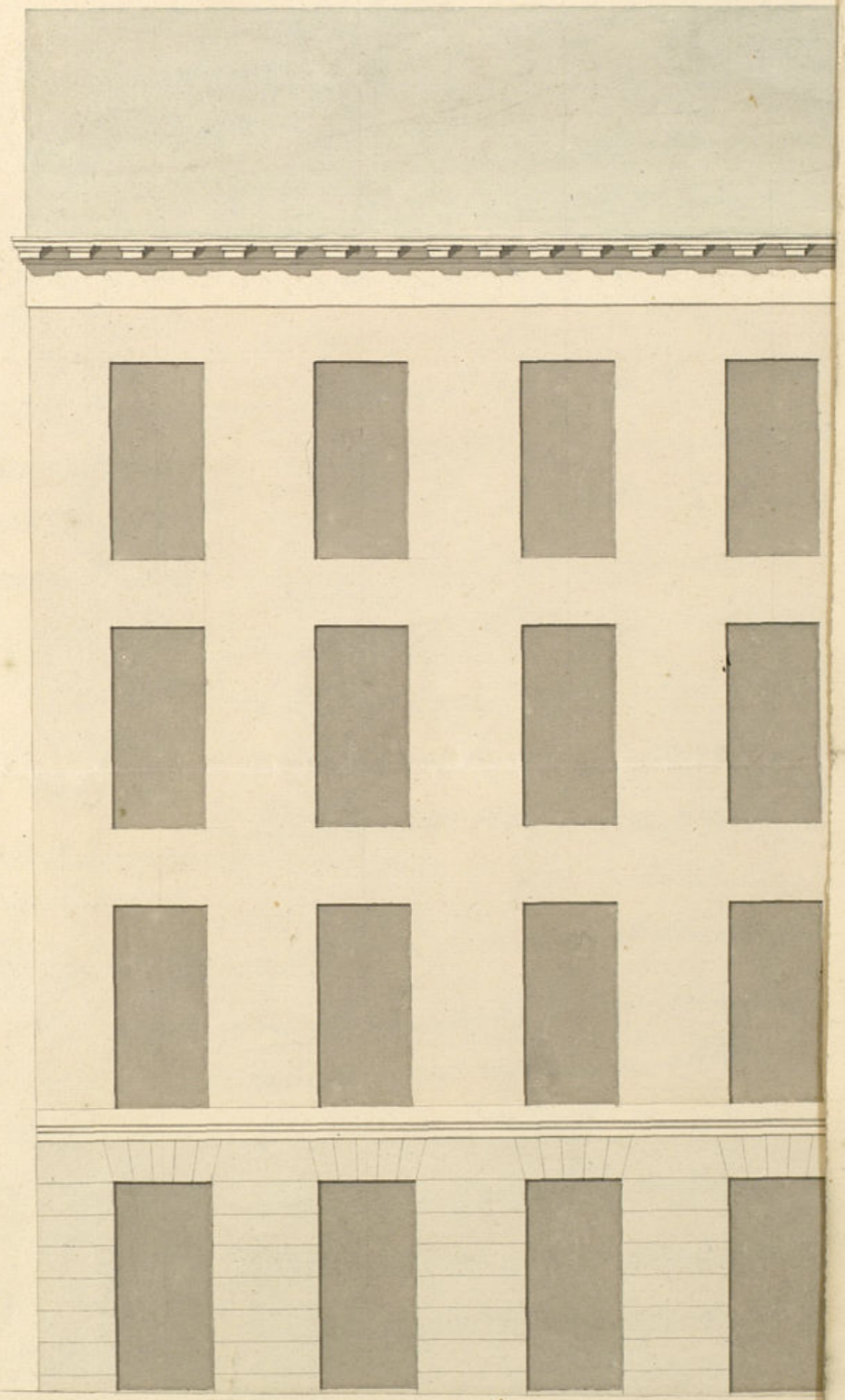
Policia

D. Juan de Arriunza y D. Pedro
Hernando Dueñas de la casa de
de Sacrometros num. 12 antiguos y 65
nuevos de tam. 379, solici-
ta licencia para la construccion
de la citada casa

Planta, y fachada de una casa, en la C. de,

C. n.º 65

53 1/2



66

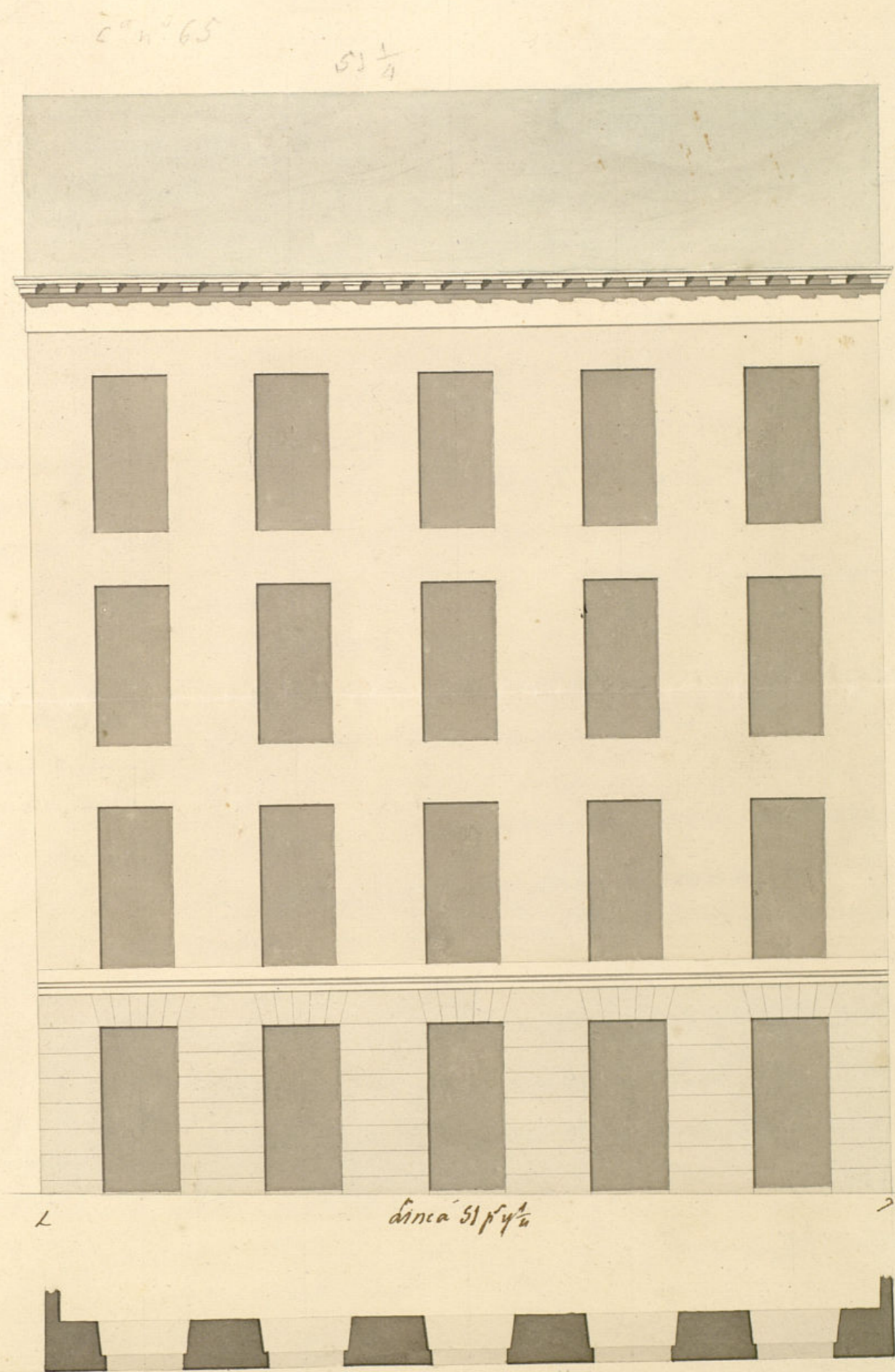
51
21
106
127
64

Fecha de
terminar
2.º 5/8

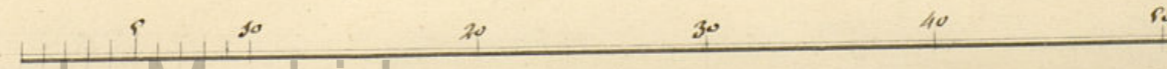
línea 51.ª

1-114-54

Planta y fachada de una casa en la C. de Jacomet. n.º 68 nuevo



Escala de



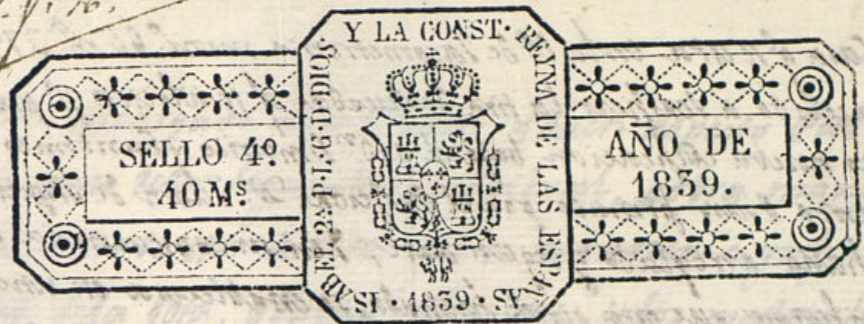
60 p.º cast.

Madrid 9 de febrero de 1833

Juan de Aspianza

mimiento de Madrid

P. 16.



Supl. Ayuntamiento de esta M. E. U.

Madrid 12 de febrero de 1839.

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento Com.º para al Sr. Regidor de la Sección para que oye al Sr. Reg.º del de p.º m.º que se le oye

D. Juan de Aspianza Maestro de Obras a probado por la Academia de nobles Artes de San Fernando y D. Pedro de Hermosa dueño de la casa N.º de Tacometrezo n.º 32 hijo y 6.º nuevo de la manz.ª 372, a U. E. que encierran al estado ruinoso en que esta se encuentra han determinado describirla y levantarla de nueva planta para lo cual ambos como propietarios, y el primero en particular, como encargado de la dirección, a U. E. presentan el adjunto plan de la fachada con su correspondiente planta para los usos que requieren en este caso y en su virtud.

Madrid 12 de Feb. 1839. M.º Ayuntamiento de esta M. E. U.

Yo el Sr. Reg.º A. U. E.

suplican que allandolo conforme con la reglas de policía establecidas para el ornato público y demás requisitos necesarios, se sirba concederles la correspondiente licencia para poder desde luego proceder a la demolición y construcción de la citada casa gracia que esperan de la justificación de U. E. cuya vida guarde el cielo. Madrid 9 de febrero de 1839.

Por mi y por D. Pedro de Hermosa

S.º Comisario.

Juan de Aspianza

Ayuntamiento de Madrid

Para cumplir con el decreto de U. E. y p.º m.º que se le oye

ala Casa q^{se} cita en la C^{de} Tacometrenio num^o 65 m^o 279. y en su vista
e procedido a tasar la tira de cuerdas q^{se} solicita p^o proceder
a su nueva edificacion. baxo el ord^o simetrico y eunimico del
asunto han firmado p^o el Profesor D^o Juan de Utrilla
q^{se} le halla arreglado y segun arte; y en su consecuencia de
manifestar que era por el fechada, se estableciera en una reeta que sus
cerchadas sean con las de los vocales de las recientes. Casas num^o 35 y
67. resultando ^{de un terreno} haverse p^o la parte superior de la actual q^{se} hoy ocupa. 80
pies cinco octavos, dejando a beneficio Publico treinta y siete pies superfic^{ie}
de terreno q^{se} a razon de diez y ocho pies ymportan mil, doscientos diez
y cinco q^{se} a su debido tiempo devran abonarse de los fondos Municipales; Con
su construccion se observara la ordenacion y disposicion q^{se} se figura en el
Plano presentado, y p^o su solidez se fundara en terreno firme y solido
cimientos, de cuatro pies de espesor, formando con manoposera de piedra
pedanial y buena mezcla de cal y arena, quedando enterrado medio
pie mas bajo que el piso de la calle, y dejando otro medio de retallo a
cada lado, se cerrara el zocalo de piedra si lleria de barroqueno de tres
pies de grueso y altura en el punto mas elevado continuado a nivel
hasta el mas bajo; Sobre este zocalo se elevara una pared de buena fa
brica de ladrillo, retallandola p^o lo interior un cuarto de pie. en cada piso,
de parpa que en el tercero q^{se} se figura resulte de dos pies y un quarto p^o el
ancho del alero, q^{se} ha de ser de madera, moldado compuesto de soleron
cancillos con tocaderas, taurinas, saetines y corona. con canalones de plo
mo o de oja de clara. con berroneras, q^{se} las aguas no caigan sobre los furo
les del alumbrado, dejando recibidas las boquillas y cuballera de las su
arabillas, q^{se} se colocaran en la linea ynterior de la fachada, sin bal
con sin armadura bolada, sin permitir. sobabanco algunos sobre
el ultimo piso; Los puentes y ventanas han de habrir. al ynterior del
edificio, las resar. batiotas y peldaños no saldran del haz de la facha
da; Los balcones del piso p^oal tendran pie y medio de buelo, los segun
dos y terceros. un pie. han de ser de balaustras de yeso puestas a nive.
de los de distancia y las patillas de encastreamiento. han de entrar
en la fabrica usando menos un pie. y p^o ultimo. ha de quedar su pla
nimetría guarnecida y con un decente reboco, figurando un buen orden
de construccion, dejando colocadas en la acera, losas de medio pie. de pie
dra barroqueno, con sus adoquines de cuatro pies de salida sin q^{se} se de
ben mas q^{se} el empotrado; Quedando al cargo y responsabilidad del Director
de una obra su buena construccion y q^{se} los andamios sean con la mayor
seguridad p^o evitar toda sucesos desagradable; Del Ex^{mo} Ayuntamiento

Como encargado de la Policia, y buen aspecto Pub^o de los edificios-
cun como de la seguridad yntividual, podra mandar como el Sr.
Comisario de este distrito, que se reconozca e ymprime sobre la seguri
dad de la obra, y buena colocacion de los materiales, sin q^{se} estorben
ni empueguen en lo posible el tránsito Publico; dexiendo el Due
ño dar aviso an q^{se} este serrado el zocalo de la reteria p^o el primer
reconocimiento, otro enterrado el piso p^oal, y el ultimo coronada
la fachada con el alero, conforme con lo resulto p^o el Ex^{mo}
Ayuntam^{to}; Que en quanto pueda ymportar. a V^o. sobre este particu
lar, y en su vista. se ^{siguiera} lo q^{se} crea mas justo y conforme. Madrid
15 de Feb^o 1839.

Juan Fran^{co} Rodriguez

Madrid 23 de febrero 1839

En vista del informe que
puede no halla inconveniente
en que se conceda la licencia
que se solicita

Su


Madrid 16 de Mayo de 1839.

En Ayuntamiento Const^o.

Concedese la licencia pedida con arreglo a lo q^{se}
se informa y dese por certificacion, y a su tiempo
se hara el abono del importe de los pies de sitio
q^{se} quedas a beneficio de Madrid; teniendo
presente lo mandado en la colocacion de materia
le y escombros p^o no embarazar el tránsito
pub^o.



Don Cipriano de Salamanca

Excmo. Sr. D. Juan de Aguirre
y Sr. Pedro Ferrnosa Jueces de la Audiencia
de J. P. de Navarra num. 12 antiguo y 65 nuevo de la
n. 379, se acordó á dho. Excmo. Ayuntamiento o-
licencia licencia para la construcción de nueva
planta de la Ciudad para con arreglo al plano
que acompañaban firmado por el referido
Aguirre como Alfo de Obras aprobada por
la Academia de S. Fernando. Para dar
M. noticia al Sr. Regido de la dho. para
que ayude al Sr. Regido del departamento infor-
mare lo que se le ofrezca, lo han practicado
ambos en los terminos siguientes.

Según los dos informes.

Consejo de dho. informes el Excmo. Ayuntamiento
en el celebrado en 16 del corriente acordó conceder la
licencia pedida con arreglo a ella dando por certi-
ficación, y haciendo á un tiempo el abono de
lo pido de sitio que quedan á beneficio púb.º
teniendo presente lo mandado en cuanto á la
colocación de materiales y enseres para no
embarrasar el tránsito púb.º y para que
como y otre lo es para convenientes de la
presente en Madrid á 20 de Mayo
de 1829

A. D. S.

2
D. Juan de S. Juan

Yo Juan de S. Juan
de la villa de Madrid
por el presente certifico
que el Sr. D. Juan de S. Juan
es el mismo Sr. D. Juan de S. Juan
que en el año de 1787
fue admitido a la villa de Madrid
por el Sr. D. Juan de S. Juan
y que en virtud de lo
que en el año de 1787
se acordó en el Ayuntamiento
de Madrid se le dio
el nombre de Sr. D. Juan de S. Juan
y que en virtud de lo
que en el año de 1787
se acordó en el Ayuntamiento
de Madrid se le dio
el nombre de Sr. D. Juan de S. Juan

Yo Juan de S. Juan
de la villa de Madrid
por el presente certifico
que el Sr. D. Juan de S. Juan
es el mismo Sr. D. Juan de S. Juan
que en el año de 1787
fue admitido a la villa de Madrid
por el Sr. D. Juan de S. Juan
y que en virtud de lo
que en el año de 1787
se acordó en el Ayuntamiento
de Madrid se le dio
el nombre de Sr. D. Juan de S. Juan
y que en virtud de lo
que en el año de 1787
se acordó en el Ayuntamiento
de Madrid se le dio
el nombre de Sr. D. Juan de S. Juan

1787